

**ADJUDICA AL PROVEEDOR REGINIO SEGUNDO NUÑEZ TOLOZA PARA LA "COMPRA DE ESTABILIZADO PARA MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD DIVERSOS SECTORES DE LOTA".**

**DECRETO N° 1.022.- /**

Lota, junio 09 de 2016.-

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 884 de fecha 16 de Mayo de 2016 que aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública para la "Compra de Estabilizado para Mejoramiento Accesibilidad Diversos Sectores de Lota";
- b) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;
- c) Bases de Licitación Pública, Anexos y Solicitud de Compra elaborada para realizar el Llamado a Licitación Pública, para la "Compra de Estabilizado para Mejoramiento Accesibilidad Diversos Sectores de Lota";
- d) Publicación en Portal Chile Compra, con fecha 25 de mayo de 2016, ID 3017-334-LE16;
- e) Acta de Apertura Propuesta Pública y Apertura Electrónica de Chilecompra de fecha 02/06/2016;
- f) Oferta presentada por el proveedor REGINIO SEGUNDO NUÑEZ TOLOZA, para la "Compra de Estabilizado para Mejoramiento Accesibilidad Diversos Sectores de Lota", por un monto total de \$ 7.103.110 (siete millones ciento tres mil ciento diez pesos), IVA incluido;
- g) Acta Comisión de Estudios Adquisiciones de fecha 06/06/2016, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Compra de Estabilizado para Mejoramiento Accesibilidad Diversos Sectores de Lota" al proveedor REGINIO SEGUNDO NIÑEZ TOLOZA, por obtener mayor puntaje, según pauta evaluación y cumplir con lo solicitado en las Bases de Licitación;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por el Proveedor REGINIO SEGUNDO NUÑEZ TOLOZA, por el monto total de \$ 7.103.110 (siete millones ciento tres mil ciento diez pesos), IVA incluido, por la "Compra de Estabilizado para Mejoramiento Accesibilidad Diversos sectores de Lota".

2° El material deberá ser entregados directamente por el Adjudicado, bajo su responsabilidad y costo, en Bodega Municipal ubicada en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, de la ciudad de Lota dentro del plazo ofertado.

3° La adquisición se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.

4° La Municipalidad, pagará directamente al oferente adjudicado, previo V° B° del Encargado de Bodega y el pago será contra Factura cancelada a nombre de la Municipalidad de Lota, RUT N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302 Lota, por cada proyecto.

5° Establézcase que, si el estabilizado no se entregara en los plazos establecidos, se le aplicara multas de acuerdo a punto 15 de las Bases de Licitación.

6° El Municipio para sancionar la contratación para la compra del material emitirá la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado y el oferente deberá aceptarla. En caso de rechazo la Municipalidad podrá llamar a una nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad



Decreto Alcaldicio N° 1.022 de 09/06/2016.-

la siguiente imputación: 215-31-02-004-894.

7° El cumplimiento que irroge la presente resolución tendrá

**ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**EDGARDO MORALES RUIZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
V°B° DIRECCION DE CONTROL

  
**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE

- JFPB/RMC.-**  
Distribución:
- Dirección de SECPLAN
  - Dirección de Control
  - Depto. Administración
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Depto. Adquisiciones
  - Archivo.-

DIRECCIÓN DE CONTROL  
DISPONIBILIDAD  
Certificado N° 133  
Fecha: 09-06-2016